



## Ajuntament de Massanassa

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Asunto: Acuerdo sobre las consecuencias y acuerdo a adoptar en materia tributaria derivadas del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo.

Examinado el expediente instruido por el Área de Gestión de Ingresos y Tesorería.

Visto que por Resolución de Alcaldía 463 de 20 de marzo de 2020 se modificó parcialmente el calendario fiscal del ejercicio 2020.

Dado que el estado de alarma y las consecuencias económicas que conlleva se alargarán en el tiempo, es fácil prever que va a continuar habiendo dificultades para el pago de los tributos por parte de algunos contribuyentes que vean mermados sus ingresos familiares a consecuencia de la situación de shock de la economía.

Por ello a la luz de la situación que se va consolidando y la normativa de aplicación se estima oportuno alejar en el tiempo también el cobro de los fraccionamientos, los cuales por su modo de gestión, tienen una única fecha de cobro al ser por domiciliación. Visto que en algunas liquidaciones tributarias se pospone su periodo de pago hasta el 20 de mayo de 2020, suponiendo ello un intervalo máximo de dos meses a contar desde el 18 de marzo de 2020.

Estimando que corresponde a esta Alcaldía la facultad de aprobar el expediente, conforme al régimen de competencias establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio de la presente:

#### RESUELVO:

PRIMERO. Modificar el punto noveno de la Resolución 463/2020, de forma que los fraccionamientos tanto en voluntaria como en ejecutiva previstos para su cobro el 5 de abril, se emitirán para su cobro el 5-junio-2020.

SEGUNDO. Las fracciones correspondientes a las siguientes mensualidades se emitirán para su cobro con un desplazamiento temporal de dos meses en la fecha prevista de cada mes, esto es, el 5 de cada mes o siguiente hábil si el 5 no lo fuera.

TERCERO. Que por los servicios municipales se proceda a dar la más amplia difusión posible de la presente Resolución.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ajuntament de Massanassa

Plaça De Les Escoles Velles 1, MASSANASSA. 46470 (Valencia). Tfno. 961255500. Fax: 961251754



Cód. Validación: 5M9DMDARAYZJYAAAGWLD92YJ | Verificación: <https://massanassa.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1